



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 484/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Pablo Javier MALDONADO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Inglés II sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 484/2016 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

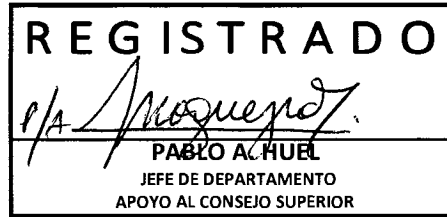
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 484/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Inglés II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés I, al alumno Pablo Javier MALDONADO, Legajo N°



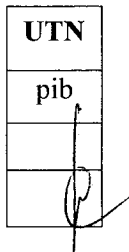
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2686, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 338/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior